

VISTO:

El Proveído N° 1112-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 10 de junio de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR el VIAJE DE ESTUDIOS al Bosque Escuela Sancori, Distrito de PICHANAKI, Provincia de CHANCHAMAYO, Departamento de JUNIN, de cuarenta y cuatro (44) alumnos y del Mg. Ing. EDGAR AVELINO MARCELINO TARMEÑO, en su condición de docente responsable del curso de Edafología de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, programado para los días 14, 15, y 16 de junio de 2019, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

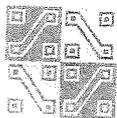
Que, con fecha 28 de mayo de 2019, el **Mg. Ing. EDGAR AVELINO MARCELINO TARMEÑO**, docente del curso de Edafología, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la autorización del viaje de estudio **al Bosque Escuela Sancori, Distrito de PICHANAKI, Provincia de CHANCHAMAYO, Departamento de JUNIN, programado para los días 14, 15, y 16 de junio de 2019;**

Que, conforme al Oficio N° 230-2019-UNTELS-CO-VPAP-FIG-EIA, de fecha 30 de mayo de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, gestionar la autorización del viaje de estudios de cuarenta y cuatro (44) alumnos y del **Mg. Ing. EDGAR AVELINO MARCELINO TARMEÑO**, en su condición de docente responsable del curso de Edafología, **al Bosque Escuela Sancori, Distrito de PICHANAKI, Provincia de CHANCHAMAYO, Departamento de JUNIN, programado para los días 14, 15, y 16 de junio de 2019.** Asimismo, precisa, que dicho viaje será autofinanciado por los participantes quienes asumirán los gastos de viáticos, combustible y peajes;

Que, de acuerdo al Oficio 411-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-GIG, de fecha 31 de mayo de 2019, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Director General de Administración (DGA), el uso del bus institucional de la UNTELS, para el viaje de estudios de cuarenta y cuatro (44) alumnos y del **Mg. Ing. EDGAR AVELINO MARCELINO TARMEÑO**, en su condición de docente responsable del curso de Edafología, **al Bosque Escuela Sancori, Distrito de PICHANAKI, Provincia de CHANCHAMAYO, Departamento de JUNIN, programado para los días 14, 15, y 16 de junio de 2019;**

Que, según Oficio N° 088-2019-UNTELS-DGA-USGEI/SUOP, de fecha 06 de junio de 2019, emitido por la Sib Unidad de Operaciones, comunica al Vicepresidente Académico, que mediante Proveído N° 1531-2019-UNTELS-CO-P-DGA, se autorizó la salida de los buses institucionales de la UNTELS, con placa de rodaje N° EGI-422 y EGI-438 para el viaje de estudios **al Bosque Escuela Sancori, Distrito de PICHANAKI, Provincia de CHANCHAMAYO, Departamento de JUNIN, programado para los días 14, 15, y 16 de junio de 2019.** Asimismo, precisa, que se ha designado a los choferes: **Héctor Hidalgo Martínez y Daniel Sosa Chero;**





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 251-2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS

SE RESUELVE:

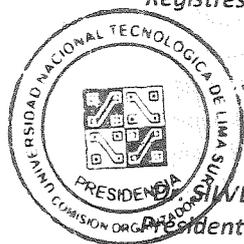
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el VIAJE DE ESTUDIOS al Bosque Escuela Sancori, Distrito de PICHANAKI, Provincia de CHANCHAMAYO, Departamento de JUNIN, de cuarenta y cuatro (44) alumnos y del Mg. Ing. EDGAR AVELINO MARCELINO TARMEÑO, en su condición de docente responsable del curso de Edafología de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, programado para los días 14, 15, y 16 de junio de 2019, cuya lista de participantes se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el uso de los buses institucionales de la UNTELS, con placas de rodaje N° EGJ-422 y EGJ-438, y designando en comisión de servicios a los choferes Héctor Hidalgo Martínez y Daniel Sosa Chero, como responsables del traslado al Bosque Escuela Sancori, Distrito de PICHANAKI, Provincia de CHANCHAMAYO, Departamento de JUNIN.

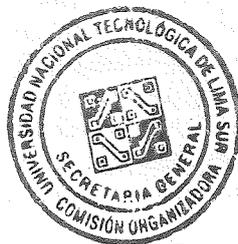
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Facultad de Ingeniería y Gestión, Director General de Administración (DGA), Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



WESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General